GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES XI | Caracas, miércoles 7 de septiembre de 2022 | Número 42.457

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Lesley Edgardo Reyes Chirino, como Presidente de Neumáticos del Alba, S.A. (NEUMALBA, S.A.), adscrito al Despacho de la Viceministra de Planificación y Desarrollo para la Defensa, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Vicealmirante José Rafael González Torrealba, como Director del Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Hidrografía y Navegación (OCHINA) de la Dirección General de Empresas y Servicios, adscrito al Despacho del Viceministro de Servicios para la Defensa, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Ángel Marín Graterol, como Director de la Unidad Territorial de este Ministerio en el estado Miranda, en condición de Encargado, y como Cuentadante y responsable de los Fondos de Avance o anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora; y se delega la competencia y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Johana Auxiliadora Galindo Seijas, como Directora (E), adscrita a la Dirección de Finanzas, dependiente de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio; y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Félix Gregorio Torres Díaz, como Presidente de la Compañía Anónima Hidrológica Páez (HIDROPÁEZ), ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

SUNAGRO

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Aldrin José Zambrano Arratia, como Director General del Despacho de esta Superintendencia; y se delega las facultades y firma de los documentos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Wendy Marisol Quintero Salazar, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 AGO 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 047107

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA
NEUMÁTICOS DEL ALBA, S.A. (NEUMALBA, S.A.)

- General de División **LESLEY EDGARDO REYES CHIRINO,** C.I. N° **9.515.517,** Presidente, e/r del General de División (RA) MIGUEL ÁNGEL GARCÍA, C.I. N° 9.643.673.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 AGO 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 047109

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS
Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Hidrografía y Navegación (OCHINA)

- Vicealmirante **JOSÉ RAFAEL GONZÁLEZ TORREALBA,** C.I. N° **10.352.944,** Director, e/r del Vicealmirante AGUSTÍN CEDONIO DE ABREU FERNÁNDEZ, C.I. N° 10.112.728.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 024/2022. CARACAS, 14 DE JULIO DE 2022.

AÑOS 212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO,** designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo establecido en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **MIGUEL ANGEL MARÍN GRATEROL,** titular de la cédula de identidad **Nº V-15.173.892,** como **DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS DEL ESTADO MIRANDA,** en condición de **ENCARGADO** y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Caucagua, Código: 03023).

Artículo 2. Se delega en el ciudadano mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución, la competencia y firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1) Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos presupuestarios que le sean asignados con fondos de anticipo girados a la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Miranda, mediante cheques, órdenes de compra y/o de servicios, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro. De igual forma participará a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio su designación como Cuentadante.

2) Certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Miranda.

3) Aprobación de viáticos y pasajes nacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

4) Informar al ciudadano Ministro trimestralmente la ejecución presupuestaria y financiera, así como los compromisos pendientes de pago, en función de la presente delegación.

5) Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados en virtud de la delegación prevista en el artículo 2 de la presente Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma.

Artículo 4. Queda derogada la Resolución DM/N° 026/2018 de fecha 09 de mayo de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.415 de fecha 08 de junio de 2018.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCION N° 316

Caracas, 01 de septiembre de 2022
Años 212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto Nº 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.701 Extraordinario, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2, 3, 12, 19 y 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 51 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; en concordancia con lo previsto en el artículo 1º del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional; con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; así como los artículos 2°, 3° y 6° del Decreto 1.617 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario de fecha 20 de febrero de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar, en calidad de **ENCARGADA**, a la ciudadana **JOHANA AUXILIADORA GALINDO SEIJAS**, con cédula de identidad N° **15.518.194,** para ocupar el cargo de **DIRECTOR (E) (Grado 99)**, código de nómina N° **327,** adscrito a la **Dirección de Finanzas**, dependiente de la **Oficina de Gestión Administrativa** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

SEGUNDO: A la funcionaria designada se le delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las unidades administrativas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares
4. Órdenes de Compra.
5. Órdenes de Servicios.
6. La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su cargo.

La firma de los actos suscritos en ejercicio de la delegación conferida, deberá indicar de manera inmediata y bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número

de esta Resolución y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

La funcionaria delegada deberá rendir cuenta al Ciudadano Ministro de los actos y documentos firmados en virtud de esta delegación, mediante informe detallado que presentará durante los primeros cinco (5) días de cada mes ante la Dirección General del Despacho.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Decreto Nº 4.689, del 16/05/2022,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.701 Extraordinario, del 16/05/2022

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
211º, 162º y 23º

Caracas, 07 de Septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 049

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad **Nº V-8.812.571**, actuando con el carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto número 4.580 de fecha 13 de Septiembre de 2021, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1: Designar al ciudadano **FÉLIX GREGORIO TORRES DÍAZ,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 19.725.500**, como Presidente de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA HIDROLÓGICA PÁEZ (HIDROPÁEZ)** ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Del Poder Popular De Atención De Las Aguas
MINISTRO

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto Nº 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.211
de fecha 13 de septiembre de 2021

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN AGROALIMENTARIA (SUNAGRO)

Caracas, seis (06) de junio de 2022

210º, 162º, 22º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 2374-2022

El Superintendente Nacional de Gestión Agroalimentaria, ciudadano **MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.091.029**, designado mediante Decreto Nº 2.353 de fecha 15 de junio de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.231 Extraordinario; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 8 y 12 del artículo 14 y el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Sistema Nacional Integral Agroalimentario, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014;

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ALDRIN JOSE ZAMBRANO ARRATIA,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V-10.625.578,** como **DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO** de la Superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria (Sunagro).

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **ALDRIN JOSE ZAMBRANO ARRATIA,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V-10.625.578,** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO,** de la Superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria (SUNAGRO), las siguientes facultades y firmas de documentos que se indican a continuación:

1. Apoyar al Superintendente (a) Nacional de Gestión Agroalimentaria en la dirección, orientación, supervisión y control, así como efectuar el registro y seguimiento inherente a las actividades del Despacho de la Superintendencia.
2. Administrar la información, documentación y correspondencia del Despacho del Superintendente (a) y dirigir el sistema de archivo y correspondencia general.
3. Coordinar y gestionar la agenda de todos los asuntos, correspondencia y demás documentos que el Superintendente (a) juzgue conveniente atender personalmente, así como la firma de los mismos.
4. Efectuar el trabajo de coordinación que el Superintendente (a) instruya con el equipo de Nivel de Apoyo y del Nivel Sustantivo, haciendo seguimiento de la ejecución oportuna de las instrucciones dadas, de parte de cada una de las Direcciones que participan en los dos niveles de trabajo.
5. Articular con la Secretaria Ejecutiva del Directorio, los asuntos que el Superintendente (a) disponga someter a su consideración o aprobación.
6. Clasificar y programar los asuntos que el Superintendente (a) disponga presentar ante instancias rectoras, coordinadoras o de cooperación de su gestión, que en el marco de la legalidad requieran de su participación.
7. Planificar, coordinar, controlar y dirigir la asistencia logística y administrativa del Despacho del Superintendente (a), actuando en forma conjunta con las demás Direcciones.

8. Coordinar las acciones de seguridad y protección para preservar la integridad física del Superintendente (a), en articulación con la Inspectoría General.
9. Hacer seguimiento a las decisiones tomadas por el Superintendente (a) y verificar su ejecución oportuna y eficaz.
10. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de la República, de acuerdo a las responsabilidades atribuidas al cargo y al nivel desempeñado, de conformidad con la Ley Orgánica de la Controlaría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
11. Las demás que le confiera la Ley, los Reglamentos o el Superintendente (a) Nacional de Gestión Agroalimentaria.

Artículo 3. Los actos y documentos suscritos por el ciudadano delegado, que constituyen el ejercicio de las funciones señaladas en el artículo anterior, deberán indicar bajo la firma de éste, el número de la Providencia Administrativa, la fecha de suscripción, el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde sea publicada.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA

Superintendente Nacional de Gestión Agroalimentaria (E)
Decreto Nº 2.353 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.231 Extraordinario de fecha 15 de junio de 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 17 de agosto de 2022
212°, 162° y 23°

RESOLUCIÓN N° 026/2022

Quien suscribe, **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN,** Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a partir del día 16 de agosto de 2022, a la ciudadana **WENDY MARISOL QUINTERO SALAZAR,** titular de la cédula de identidad **Nº V-6.322.732,** como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA,** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que les señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección General de la Oficina de Atención Ciudadana del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 16 de agosto de 2022, y deja sin efecto cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.315 de la misma fecha.

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

200 BATALLA DE CARABOBO

Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es PERSONAL.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES XI Número 42.457

Caracas, miércoles 7 de septiembre de 2022

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.